



Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 28 de Mayo de 2019, se publica la citación al Examen Psicotécnico (conforme artículo 19° y 22° del Decreto N° 0854/16 y artículo 6° inc. d) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

Dr. Brian A. Kigelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Comandante de las Pequeñas Causas

**CONCURSO: Jueces de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° nominación de Rosario -Circunscripción Judicial N° 2**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
01	ANDINO, Alejandro	18.592.480	04/06/2019	08:00 hs.
02	ARIAS, María Paula	26.073.608	04/06/2019	09:30 hs.
03	BARONE, Valeria Soledad	29.902.004	04/06/2019	11:00 hs.
04	BONATO, Mauro Raúl	29.045.372	04/06/2019	12:30 hs.
05	CAMPBELL, Sabrina	26.398.422	04/06/2019	14:00 hs.
06	CARBAJO, Luciano Daniel	25.007.434	04/06/2019	15:30 hs.
07	GENESIO, Maria Fabiana	21.363.815	04/06/2019	17:00 hs.
08	GERBAUDO, Lisandro	27.428.063	05/06/2019	08:00 hs.
09	GONZALEZ, Sergio Antonio	17.794.411	05/06/2019	09:30 hs.
10	RUIZ, Ricardo Alberto	21.599.381	05/06/2019	11:00 hs.
11	VILLANUEVA, Nicolás	30.459.090	05/06/2019	12:00 hs.

Deberán concurrir a la Delegación de Gobierno- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- ubicada en calle Santa Fe N° 1950 de la ciudad de Rosario, munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos.

Dr. Brian A. Kigelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
Comandante de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."

"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."

RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"

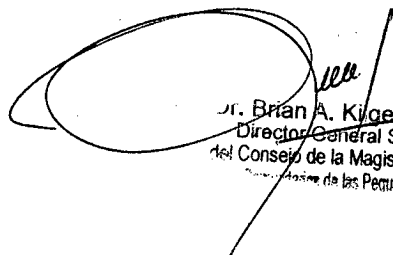


Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

**CONCURSO: Jueces de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10°  
Nominación de Rosario -Circunscripción Judicial N° 2**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
01	FRABOTTA, Flavio Valerio	29.220.258	11/06/2019	11:00 hs.

Deberá concurrir a calle Tucumán N° 2738 de la ciudad de Santa Fe, munido de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos.

  
Sr. Brian A. Kigelmann  
Director General Subr.  
del Consejo de la Magistratura y  
de las Pequeñas Causas

**DECRETO 0854/16:** "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."  
"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso."  
**RESOLUCIÓN 0128/16:** "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"